



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Contratacion
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

Expediente: Expediente de contratación para las obras de construcción de un nuevo Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal	Núm. Expediente: MANZA2022/7400
--	--

INFORME-PROPUESTA

CONSIDERANDO que, con fecha de 28 de Junio de 2023, y debido a que durante el transcurso de las obras ha sido necesario realizar una serie de actuaciones, las cuales no estaban contempladas en el proyecto original, se ha redactado un anexo que modifica al Proyecto Básico y de Ejecución del Nuevo Pabellón Polideportivo Municipal de Manzanares – Marzo 2022, en el que se incluyen todos los precios contradictorios.

CONSIDERANDO que el citado modificado del proyecto se encuentra incorporado al expediente administrativo.

VISTO el informe favorable al mismo elaborado por el servicio técnico municipal, de fecha 30 de junio de 2023, documento con Código Seguro de Verificación: uDuknWs6dShp5PKvG1, el que señala:

“Analizado el expediente modificación del contrato tramitado por este Ayuntamiento, se informa que la modificación propuesta es subsumible en el supuesto contenido en el artículo 205.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”*

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 242 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece:

“Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Genérico Contratacion
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.”*

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de julio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Incoar expediente de modificación del contrato de obras de nuevo Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la redacción de la modificación del proyecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con la documentación incorporada al expediente, al contratista y al redactor del proyecto a efectos de, si así lo tienen a bien, formulen alegaciones en un plazo máximo de tres días naturales.

CONSIDERNADO que en el plazo concedido al efecto no se han formulado alegaciones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar la modificación del contrato de obras de nuevo Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal, así como el modificado del proyecto técnico para las obras de que se trata en el importe de 231.678,16 euros más IVA, de conformidad con el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Disponer lo necesario para la formalización de la modificación pretendida, facultando la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato para su formalización en los plazos y condiciones señalados en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como su remisión al Tribunal de Cuentas.

SECRETARIA GENERAL

CONCEJALIA DELEGADA DE OBRAS

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>